

de 22 de junio de 1956, por dedicarse a la beneficencia, según se acredita por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1960 en la que se clasifica de benéfico-docente de carácter particular.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley de Timbre y en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación a la Fundación benéfico-docente «Ciudad de los Muchachos», entidad sita en Madrid, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento de Timbre del Estado, respectivamente.

2.º La exención concedida alcanzará exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades benéficas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo

Imo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Hilario Pérez-Rasilla Hierro para celebrar una rifa benéfico-tradicional en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 21 del actual, se autoriza a don Hilario Pérez-Rasilla Hierro, Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya) y Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de dicha población, para celebrar una rifa benéfico tradicional en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo del referido Hospital, así como para la construcción de viviendas en favor de los necesitados, en la que habrán de expedirse 315.000 papeletas, con la siguiente distribución: 200.000 cada una de ellas conteniendo dos números, que venderán al precio de 15 pesetas; 70.000, conteniendo cada una de ellas cuatro números, para vender al precio de 30 pesetas; 20.000, con seis números, al precio de 45 pesetas; y 25.000, con ocho números, al precio de 60 pesetas. En esta rifa se adjudicarán los siguientes premios: un camión marca «Pegaso-Diesel», tipo 1.060, de seis cilindros, con número de motor y bastidor 422.680, equipado con cabina y otros accesorios, valorado en 883.553 pesetas; un automóvil marca «Seat», modelo 1.400-X, de 10 HP., número de motor 101.006-147.733, y de bastidor, 101-152.188 valorado en 150.000 pesetas, y las ocho series de un número para el sorteo extraordinario de Navidad, valoradas en 32.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte formado con las tres últimas cifras del premio primero del referido sorteo de 14 de octubre próximo, seguidas de las tres últimas cifras del premio segundo de dicho sorteo; un automóvil marca «M. G.», modelo Magnete de 12 HP., con número de motor 15 GE-U-H 3069, y de bastidor, G/HSIL 2929, valorado en 300.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte formado con las tres últimas cifras del premio segundo del expresado sorteo seguidas de las tres últimas cifras del premio tercero; un tocadiscos marca «Konigerdual», valorado en 4.500 pesetas, y un billete de la Lotería Nacional para el sorteo extraordinario a beneficio de la Cruz Roja, valorado en 1.000 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas cinco últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero de esta rifa; un automóvil marca «Seat», modelo 1.400-C, de 10 HP., número de motor 155.401 y de bastidor 155.252, valorado en 150.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el número anterior del premio primero de la rifa; otro automóvil de la misma marca y modelo que el anterior, con número de motor 154.938 y de bastidor 154.787, valorado en otras 150.000 pesetas, para la papeleta de número igual al del posterior del citado premio primero de la rifa, y un billete de la Lotería Nacional para uno de los sorteos de 150 pesetas para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 999 números restantes del millar del que obtenga el premio primero de la rifa, debiendo someterse los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas; los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y trans-

ferencia de los automóviles en favor de los agraciados serán de cuenta del Hospital-Asilo; el 1.000.000 de números de que consta esta rifa comprenderá del 000000 al 999999. Los billetes de la Lotería Nacional que se otorgan como premios lo serán para uno de los que se celebren dentro de un año, a partir de la presentación y entrega de la correspondiente papeleta premiada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.898.

RESOLUCION del Juzgado de Delitos Monetarios por la que se hace pública la sanción que se cita.

Don Antonio Rojí Conde, Secretario de la Administración de Justicia y titular del Juzgado de Delitos Monetarios,

Doy fe: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 162 de 1960, contra Raymonde Olivier, Luis Aquilúe Martí, María Louise Seidenschneur y José Torrente Lleida, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 7.910.—En la villa de Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, habiendo visto el procedimiento número 162 de 1960, seguido contra Marie Louise Seidenschneur, natural de Hamburgo (Alemania), hija de Walter y de Frida, casada, domiciliada en Muntaner, número ciento cuarenta y dos, entresuelo, tercera; José Torrente Lleida, de cincuenta años de edad, casado, del comercio, natural de Valldelló (Barcelona), calle de Rosellón, número cuatrocientos treinta y siete, cuarto, segunda; Luis Aquilúe Martí de treinta y cuatro años de edad, del comercio, natural de San Baudillo de Llobregat (Barcelona), domiciliado en calle de Rosellón, número ciento noventa y dos, segundo, primera, y Raymonde Olivier, súbdita francesa, en rebeldía, que al parecer tiene su domicilio en Francia, los demás en libertad provisional. «Fallo: Que debo condenar y condeno como autores de un delito monetario en grado de consumación a la pena de multa de treinta y cinco mil pesetas a cada uno de ellos, Luis Aquilúe Martí, María Louise Seidenschneur, Raymonde Olivier, ésta en rebeldía, y José Torrente Lleida, y caso de no hacer efectiva esta sanción dentro del plazo establecido en la Ley sufrirá arresto subsidiario a razón de diez pesetas por día en los términos prescritos en dicha disposición legal, aperebiéndolas que contra esta resolución podrán interponer el oportuno recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro de los ocho días siguientes a su notificación, excepto Raymonde Olivier, que por su situación de rebeldía le será notificada por edicto, expidiéndose el diligenciado preciso para el cumplimiento de esta Resolución.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Villarias Bosch, rubricado.»

Y para que sirva de notificación al interesado, hoy en situación de rebeldía, y su inserción en el «Boletín del Estado», expido el presente, con el visto bueno del excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—1.854.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifica con carácter provisional las plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Soria, así como las del ejercicio libre de la profesión médica en los Municipios de censo inferior a 6.000 habitantes.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se